



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 265 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 JUL 2014

VISTO: La Opinión Legal N° 124-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, con Sisgedo N° 905478, el Informe N° 156-2014/GOB.REG.HVCA/ORAL/AGP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, "establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general.";

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, señala en el numeral 1° referida a las funciones específicas del Presidente Regional de Huancavelica, numeral 1.4 Dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales. Asimismo, entre sus funciones está de conformidad con el numeral 1.22 el delegar a los funcionarios las atribuciones y facultades que sean privativas de su función en aplicación de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 156-2014/GOB.REG.HVCA/ORAL/AGP, de fecha 07 de mayo del 2014, el Jefe del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, informa al Director de la Oficina de Logística, que siendo indispensable realizar los trámites para el saneamiento contable de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de las Presidencia, Registros Públicos, Ministerio de Transportes y comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección General de Caminos y otras entidades, en ese sentido solicita la autorización respectiva para realizar los trámites respectivos; por lo que en estricta observancia del Artículo 65° de la Ley N° 27444, numeral 65.1 y Artículo 62° devine pertinente emitir el acto resolutorio de autorización correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Acuerdo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 265 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 3 1 JUL 2014

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** Funciones al C.P.C.C. Filomeno Palomino Ordoñez, Jefe del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realice los trámites para el saneamiento de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional de Huancavelica, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio de la Presidencia, Registros Públicos, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda Construcción y Entidades competentes.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Ing. GUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)

G.P.T.

